

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Cooperativa Coonalse
Ddo: Nancy Stella Muñoz Rodríguez
Rad: 2019-0117200

En virtud de las varias peticiones de emplazamiento provenientes de la apoderada demandante, signifíquesele a la memorialista que por auto de fecha 2 de octubre de 2020, se la requirió para que en **CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES PROCESALES**, diligenciara el Oficio No. 1108 del 4 de Agosto de 2020, donde este Despacho solicita a FOPEP que informe la dirección de residencia que registre en su base de datos y pertenezca a la señora Nancy Stella Muñoz Rodríguez.

Es por lo anterior, que no puede accederse a su petición de emplazamiento, hasta tanto se agote la diligencia de notificación de la demandada en todas las direcciones posibles.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento elevada por apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: REQUIERASE por segunda vez a la parte interesada para que, en cumplimiento de sus deberes procesales, diligencie el Oficio No. 1108 del 4 de agosto de 2020, donde este Despacho solicita a FOPEP informe la dirección de residencia que registre en su base de datos y pertenezca a la señora Nancy Stella Muñoz Rodríguez.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
DE CALI**

EN ESTADO No. 119 DE HOY 26
DE NOVIEMBRE DE 2020.
NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO